

Referencia:	2017/00000433B
Procedimiento:	Bolsas de Trabajo
Interesado:	
Representante:	
14 Alcaldía (TBANYOS)	

VISTO que se ha producido un error en el Decreto núm 230/17, de 01 de febrero de 2017, de convocatoria del proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo temporal de Ayudante de Biblioteca en el Ayuntamiento de la Vall d'Uixó, para cubrir necesidades temporales de personal, por concurso-oposición.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y de conformidad con el informe-propuesta de Jefa del Servicio de Recursos Humanos.

Esta Alcaldía-Presidencia, **RESUELVE:**

Primero.- Rectificar el error producido en el Decreto núm 230/17, de 01 de febrero de 2017, en el siguiente sentido:

-Donde dice:

B)Fase de concurso de méritos.

2. Valenciano. Hasta máximo 1 punto.

a) Por certificado nivel C2 (o equivalente)	1 punto
b) Por certificado nivel C1 (o equivalente)	0,75 punto
c) Por certificado nivel B1 o nivel elemental (o equivalente)	0,50 puntos
d) Por certificado nivel A2 o nivel oral (o equivalente)	0,25 puntos

3. Idiomas comunitarios. Hasta un máximo de 1 punto:

a) Por certificado nivel C2 (o equivalente)	1 puntos
b) Por certificado nivel C1 (o equivalente)	0,50 punto
c) Por certificado nivel B1 o nivel elemental (o equivalente)	0,25 puntos
d) Por certificado nivel A2 o nivel oral (o equivalente)	0,10 puntos

-Debe decir:

2. Valenciano. Hasta máximo 1 punto.

a) Por certificado nivel C2 (o equivalente)	1 punto
b) Por certificado nivel C1 (o equivalente)	0,75 puntos
c) Por certificado B2	0,60 puntos
d) Por certificado nivel B1 o nivel elemental (o equivalente)	0,50 puntos
e) Por certificado nivel A2 o nivel oral (o equivalente)	0,25 puntos

3. Idiomas comunitarios. Hasta un máximo de 1 punto:

a) Por certificado nivel C2 (o equivalente)	1 puntos
b) Por certificado nivel C1 (o equivalente)	0,75 puntos
c) Por certificado nivel B2 (o equivalente)	0,50 puntos
d) Por certificado nivel B1 o nivel elemental (o equivalente)	0,25 puntos
e) Por certificado nivel A2 o nivel oral (o equivalente)	0,10 puntos

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios y página web de este Ayuntamiento.

Así lo manda y firma la Alcaldesa Presidenta.

En la Vall d'Uixó, a 02/03/2017
Alcaldessa

En La Vall d'Uixó, a 02/03/2017
Secretario General

TANIA BAÑOS MARTOS

JOSÉ LUIS DELA TORRE MARTÍN